



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1413/20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Viceconsejería de Economía y Competitividad
Dirección General de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGAN LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 15 KV "ADANERO", DERIVACIÓN A FINCA PEROMINGO, ENTRE SUS APOYOS N.º 9015 Y 34, PROMOVIDA POR "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MAELLO (ÁVILA) Y MUÑOPEDEO (SEGOVIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas de entrada 21 y 31 de octubre de 2019, la empresa distribuidora "i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U." solicitó ante los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Ávila y Segovia, las autorizaciones administrativas previa y de construcción de la renovación de la línea eléctrica aérea de 15 kV "Adanero" de la subestación "Riolanza", derivación a finca Peromingo, en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 9015 y 34, en los términos municipales de Maello (Ávila) y Muñopedro (Segovia).

Segundo. Conforme el procedimiento reglamentariamente establecido, se remitieron separatas del proyecto a los organismos públicos y empresas de servicios de interés general afectados, cuyos condicionados técnicos fueron aceptados por la empresa solicitante.

Tercero. La Dirección General del Medio Natural informó, con fecha 12 de marzo de 2019, que las actuaciones proyectadas no causarán perjuicios a los lugares de la Red Natura 2000 afectados, siempre y cuando se cumplan las medias preventivas y correctoras propuestas en el Documento de Consulta Ambiental, así como las condiciones establecidas en dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Energía y Minas es el órgano administrativo competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de distribución, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 11 del Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.b) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo. En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones

administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Ávila y Segovia de fechas 5 de febrero de 2020 y 2 de julio de 2020 respectivamente, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 10 de julio de 2020,

RESUELVO:

Primero. OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a la empresa distribuidora “i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.” para la renovación de la línea eléctrica aérea de 15 kV “Adanero” de la subestación “Riolanza”, derivación a finca Peromingo, en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 9015 y 34, en los términos municipales de Maello (Ávila) y Mutiopedro (Segovia), consistente en el desmontaje de 72 apoyos existentes, la instalación de 35 apoyos nuevos y la sustitución del conductor existente por tipo 47-AL1/8-ST1A en cuatro tramos de línea con una longitud total de 4.077 m.

Segundo. OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las siguientes condiciones:

- a) Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por los organismos públicos y empresas de servicios de interés general afectados, así como en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 12 de marzo de 2019.
- b) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Ávila y Segovia para permitir su comprobación.
- c) El plazo para la ejecución de las obras es de dos años desde la notificación de esta resolución a la empresa titular, quien podrá solicitar prórrogas por razones suficientemente justificadas.
- d) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación a los citados Servicios Territoriales, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13 de julio de 2020.

El Director General de Energía y Minas, *Alfonso Arroyo González*.